Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CAMBIO DE OPERADOR / SUJETO REGULADO DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD DURANTE EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD
Descripción	Atender solicitudes de emisión de resolución del cambio de operador / sujeto regulado del proyecto, obra o actividad durante el proceso de regularización ambiental.

¿A quién está dirigido?

Las Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas - Públicas, Personas Jurídicas - Mixtas, Personas Naturales - Ecuatorianas, Personas Naturales - Extranjeras y Personas Naturales - Mixtas podrán solicitar resoluciones del cambio de operador / sujeto regulado del proyecto, obra o actividad durante el proceso de regularización ambiental.

Dirigido a:
Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:
Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Resolución del cambio de operador / sujeto regulado del proyecto, obra o actividad durante el proceso de regularización ambiental

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
1. Oficio de petición escrita del sujeto regulado y adjuntando la justificación técnica y legal correspondiente.

Requisitos Específicos:
N/A

Nota:

La ARCONEL no tiene competencia ambiental en proyectos eléctricos de gran magnitud declarados de interés nacional; los ubicados en SNAPs, zonas intangibles o patrimonio forestal (excepto plantaciones y sistemas agroforestales); ni sobre residuos, desechos peligrosos y especiales; o convenios firmados por la Autoridad Ambiental Nacional.

¿Cómo hago el trámite?	1. Ingresar por parte del regulado la petición escrita del operador y adjuntando la justificación, técnica y legal correspondiente al cambio de titular. 2. Anexar RUC, y medios de verificación que comprueben el cambio de operador como: traspaso, venta, etc. 3. Continuidad del Proceso de Regularización Ambiental. **Canales de atención:** Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).
¿Cuál es el costo del trámite?	ACUERDO MINISTERIAL NRO. 083-B: Tasas https://drive.google.com/file/d/169sbZEu3HVV0cIpr_DoLvjlLrES6ofT7/view
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	**Presencial:** Lunes a viernes de 08h00 a 16h30 en ventanilla de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad (ARCONEL) Presencial - Sistema de Gestión Documental (www.gestiondocumental.gob.ec)
Base Legal	• Reglamento al código orgánico del ambiente. Art. Art. 454. • RESOLUCIÓN DE LA ARCONEL PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL ACTIVIDADES ELÉCTRICAS. Art. Art. 46.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Técnica de Regularización Ambiental
Correo Electrónico: buzon.ambiental@arconel.gob.ec
Teléfono: 022268744 ext. 4152

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	0	0	0
2026	08		0	0	
2026	07		0	0	
2026	06		0	0	
2026	05		0	0	
2026	04		0	0	
2026	03		0	0	
2026	02		0	0	
2026	01		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ANDRES CAMILO RAMOS ULLOA